

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 470/2025

Fecha Resolución: 30/05/2025

Aprobación de convocatoria y bases reguladoras del concurso del cartel anunciador de la Feria San Roque 2025. Expte 2025/TAB_01/000545

Visto que este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Fiestas, tiene la intención de organizar, como en años anteriores, un concurso con el objetivo de seleccionar y premiar el cartel anunciador de la Feria San Roque 2025, habiendo redactado para ello, con fecha 27 de mayo de 2025, las bases reguladoras del mismo

Visto, que por parte de la intervención municipal, mediante la emisión del documento contable RC, nº operación: 225100461 de 22/05/2025, que constan en el expediente, acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que conlleva la concesión del premio al ganador del referido concurso (Url de verificación: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S3QPIFIFLZPUJAFG5I4JSGU>)

Considerando el informe emitido por la Secretaría General de fecha 29 de mayo de 2025 (Url de verificación: <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i+7sOxmPh9RA9YaLVUq12Q==>), así como el informe de fiscalización emitido con carácter favorable por la intervención municipal de la misma fecha (Url de verificación: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SEGALKFG6VSP72UGGI4TRGQ>).

Esta Alcaldía- Presidencia en uso de las facultades conferidas por el Esta Alcaldía- Presidencia en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, junto con las bases reguladoras que regirán la misma, la convocatoria del concurso del Cartel de la Feria San Roque 2025, con texto que seguidamente se transcribe:

“FERIA SAN ROQUE 2025

Con motivo de la Feria San Roque 2025 se convoca un Concurso de Cartel anunciador de la misma, en el que podrán participar todos los artistas que lo deseen con sujeción a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en el Concurso cuantos artistas y diseñadores mayores de 16 años que estén interesados en el mismo.

2. PREMIO

*Se establece un único Premio de **DOSCIENTOS EUROS (200€)** y la edición del cartel. La obra premiada quedará en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil pudiendo disponer libremente de la misma.*

3. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Código Seguro De Verificación:	T7b34rnN3ZCCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	30/05/2025 14:42:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T7b34rnN3ZCCANfto6MqpA==		



- Los originales deben ser inéditos, no deben haber sido presentados en otros concursos y no supondrán en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. En caso de comprobar que la obra no sea original o inédita, el Ayuntamiento revocará la concesión del premio.

- Los trabajos se presentarán en tamaño 70x50 cm – orientación vertical-. El cartel será de concepción y técnicas libre, siempre que sea posible su reproducción, debiendo presentarse sobre papel, cartulina, tabla o bastidor. En caso de ser seleccionado una obra realizada en soporte informático, se deberá aportarla en formato JPG con una calidad mínima de 300 ppp.

- Cada concursante podrá presentar las obras que desee, acompañándola de un sobre en cuyo interior figuren los datos de autoría (Fotocopia del DNI o CIF, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico).

4. ROTULACIÓN DE LA OBRA

- El cartel tendrá que representar algún tema, motivo y/o alegoría de la Feria y El Coronil; además de no presentar firma ni marca representativa que identifique a su autor/a.

- En dicha obra se deberá rotular la siguiente inscripción:

**FERIA SAN ROQUE 2025
DEL 14 AL 17 DE AGOSTO
EL CORONIL**

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

- El plazo máximo de entrega de las obras será el 3 de julio de 2025, a las 15:00 h.

- Los trabajos se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, Plaza de la Constitución, 1,
- 41760, El Coronil (Sevilla), a la Oficina de Asistencia a Registro en horario de 9:00 h a 13:00 h.

6. JURADO

La Concejalía de Fiestas designará un Jurado cuyo fallo será inapelable, pudiendo declararse desierto el concurso si así lo estimase oportuno. En dicho caso, la Concejalía daría solución al anuncio de las fiestas, previa consulta de los miembros de la Corporación y asesorada por el Jurado correspondiente.

7. FALLO DEL PREMIO

El fallo del premio se producirá el 4 de julio a las 12:00 h en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, resolviéndose en las formas descritas en la disposición 6.

8. OBRAS NO PREMIADAS

- Las obras no premiadas se recogerán en un plazo de 30 días naturales una vez terminada la votación. En ningún caso el Ayuntamiento se responsabilizará de los desperfectos o extravío que puedan sufrir las obras a causa de su transporte.

- Si pasado el plazo estipulado para su recogida nadie las reclamara, el Ayuntamiento pasaría a ser el propietario de las mismas pudiendo añadirlas a su patrimonio artístico.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Código Seguro De Verificación:	T7b34rnN3ZCCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	30/05/2025 14:42:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T7b34rnN3ZCCANfto6MqpA==		



La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, así como la conformidad con las decisiones tomadas por la Comisión Organizadora, el Jurado y la Concejalía de Fiestas.

10. IMPREVISTOS

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por la Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil.

El Coronil, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Concejal de Fiestas

Juan Antonio Mesa Morato

Url de verificación: <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YxIBaSlp6e2D/DpMub0qDA==>

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión del premio comprendido en las citadas bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 338/2269903 del presupuesto vigente.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería Municipal.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y web municipal www.elcoronil.es

QUINTO.- Remitir un extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su registro y publicación en el BOP, comenzando, a partir del día siguiente de la citada publicación, el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. José López Ocaña en El Coronil a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. José López Ocaña

Código Seguro De Verificación:	T7b34rnN3ZCCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	30/05/2025 14:42:02
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T7b34rnN3ZCCANfto6MqpA==		

